



*Municipalidad Provincial de Puno*  
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1663-2025-MPP/A**

Puno, 29 de diciembre de 2025.

**EL SEÑOR ALCALDE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.**

**VISTO:** El Acuerdo de Concejo N° 114-2025-C/MPP de fecha 24 de diciembre de 2025, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Puno para el Año Fiscal 2026, tal como lo establece el numeral 16 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, el literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y el numeral 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales;

Que, mediante Ley N° 32513, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 114-2025-C/MPP de fecha 24 de diciembre de 2025, se ha aprobado el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2026 de la Municipalidad Provincial de Puno, incluyendo las transferencias dispuestas en la norma legal antes señalada;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Puno debe ser promulgado por el Alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda del 31 de diciembre del año 2025;

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2026;

De conformidad con lo prescrito en el numeral 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Ley Orgánica de Municipalidad, Ley 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - PROMULGAR**, el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2026 del Pliego: Municipalidad Provincial de Puno, de acuerdo a los siguiente:

(En Soles)

Gastos Corrientes	S/.	75'153,509.00
Gastos de Capital	S/.	23'332,935.00
Servicio de la deuda	S/.	0.00
<b>Total</b>	<b>S/.</b>	<b>98,486,444.00</b>

El desagregado de Gastos se detalla en el Reporte de "Resumen a nivel de fuente y genérica", que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. -** Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

(En Soles)

Recursos Ordinarios	14,344,222.00
Recursos Directamente Recaudados	13,600,000.00
Recursos Determinados	70,542,222.00
<b>Total Ingresos</b>	<b>98,486,444.00</b>





## Municipalidad Provincial de Puno

El desagregado de Ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte "Detalles de Ingresos", que forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** – APROBAR la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Provincial de Puno, correspondiente al Año Fiscal 2026, que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** – REMITIR la presente Resolución de Alcaldía a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO QUINTO.** – DISPONER que la Oficina de Tecnología e Informática, publique la presente resolución en el Portal Web Institucional <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Poncé Roque  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
Abog. Roberto Carlos Juárez Checa  
SECRETARIO GENERAL



## Municipalidad Provincial de Puno

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1713-2025-MPP/A

Puno, 30 de diciembre de 2025

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

#### VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo consagra el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley 28607, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)".

Que, la Municipalidades Provincia de Puno, tiene atribuciones para expresar para otorgar reconocimiento a personalidades que por su amplia trayectoria profesional y sensibilidad social benefician a la Comunidad Local, Regional o Nacional y se identifican con el desarrollo de nuestra provincia;

Que, el Comité de Selección del Fondo de Inclusión Social Energético (FISE) del Ministerio de Energía y Minas (Minem), a través del acta de presentación, apertura de propuestas económicas y adjudicación, informó que la buena pro fue otorgada al Consorcio Ejecutor Houpu-Pa. Dicha empresa presentó una propuesta económica de 2 millones 537 mil 806 dólares, con una garantía de 264 mil 583 dólares, adjudicándose como ganador, cabe precisar que el proyecto de gas busca ejecutar una planta satélite de regasificación en la provincia de Puno, con 25 kilómetros de redes de distribución para una meta inicial de 1000 hogares beneficiados en el centro poblado de Jayllihuaya, con visión de expandirse a toda la provincia, por cuanto dicho Comité se encuentra de visita en la ciudad de Puno;

Que, por cuanto, es necesario distinguir como "Huésped Ilustre y Visitante Distinguida" al Dr. Francisco Torres Director Ejecutivo FISE por su grata visita a la Provincia de Puno, y también es necesario reconocer el apoyo desinteresado al Turismo de la Provincia de Puno;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

#### SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR HUESPED ILUSTRE Y VISITANTE DISTINGUIDO al:

**Dr. Francisco Torres Madrid**

DIRECTOR EJECUTIVO FISE, por su grata visita a la Provincia de Puno, y también reconocer el apoyo desinteresado al Desarrollo de la Provincia de Puno;

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENTREGAR al DR. FRANCISCO TORRES MADRID, la presente resolución de alcaldía, en mérito a su labor desinteresada en bienestar del Desarrollo de la Provincia de Puno.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que el presente reconocimiento sea inscrito en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Puno.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER que la Oficina de Tecnología e Informática, publique la presente resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
Abra Rahmawati

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
Francisco Torres Madrid